19/07/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

# La culpabilidad por una infracción tributaria no puede basarse en que el contribuyente se presente en LinkedIn como «profesor de derecho fiscal»

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha **anulado la sanción impuesta a un abogado** porque la Agencia Tributaria consideró que su perfil de LinkedIn, donde se presentaba como “profesor de derecho fiscal”, demostraba su conocimiento suficiente de la normativa tributaria para cometer una infracción intencionada.

La Sala de lo Contencioso ha considerado que la sanción carecía de motivación y culpabilidad por parte del contribuyente, ya que **no se puede asumir que éste tiene unos conocimientos específicos sobre la normativa General Tributaria basándose únicamente en lo que escribe en su perfil de LinkedIn**.

## La culpabilidad del contribuyente se sustentó en su perfil de LinkedIn

La sentencia, disponible en el botón ‘descargar resolución’, llega a raíz de que **el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Galicia acordase sancionar a un contribuyente, abogado de profesión**, por la liquidación que hizo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en relación con el ejercic ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |